[redacted]

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MOK/CQJ

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DEL BIO BIO
29 DIC 2015
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO Nº 201731, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LINEA DE APOYO AL DESARROLLO ESTRATÉGICO INTERNACIONAL DE LA MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA Nº 579

CONCEPCIÓN, 28 DIC 2015

VISTO:

Estos antecedentes: Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 3.973, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 3.928, de 2014, que fija nómina de integrantes de Comisión de Especialistas; en la Resolución Exenta Nº 1212, de 2015, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015; copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio Nº 201731 y su Resolución Exenta aprobatoria Nº 327, de 24 de julio de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región del Biobío; y copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° antes referido, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, por lo que, se convocó al Concurso Público del Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 3.973, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, este Consejo, mediante Resolución Exenta N° 1212, de 01.07.2015, fijó la selección de proyectos para

ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados estaba el Proyecto Folio N° 201731, titulado "Participación en Festival de Maestría en el Castillo de Rasbs, Austria" cuyo Responsable era don Samuel Isaac Olivera Candia, cédula de identidad número [redacted] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 08 de julio de 2015, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta Nº 327 de 24 de julio de 2015.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de $ 1.052.162, según consta en convenio suscrito de fecha 08 de julio de 2015.

Que, con fecha 13 de noviembre de 2015, el responsable antes individualizado renunció mediante correo electrónico a la ejecución de su proyecto, debido a inconvenientes en la ejecución y posterior rendición del mismo.

Que, el responsable no recibió los fondos asignados, según consta en certificado emitido por el Encargado de Contabilidad y Tesorería de esta Dirección Regional, que da cuenta que con fecha 30 de septiembre de 2015 se procedió a caducar el cheque N° 4708316, por el monto de $1.052.062, a nombre del responsable del proyecto, y por lo tanto, no mantiene deuda en virtud de este proyecto.

Que, es necesario poner término al convenio suscrito, dando por terminada la relación que unía al responsable de este convenio con este Servicio en los términos que a continuación se indican.

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio Nº 201731, titulado "Participación en Festival de Maestría en el Castillo de Raabs, Austria", suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable Samuel Isaac Olivera Candia, cédula de identidad número 18.788.765-8**,** seleccionado en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso público convocatoria 2015, atendido a que según consta del Informe elaborado por esta Dirección Regional, el Responsable pese a haber suscrito en convenio respectivo, solicitó poner fin al proyecto antes de su ejecución y de recibir los recursos asignados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: **Adóptense** por esta Dirección Regional, las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada

de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: **Archívese** la carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO SEXTO: **Publíquese**, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales (RUT, Dirección) que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MARCIA ORELLANA KRÖYER
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL BIOBÍO

Distribución:
- Archivo regional.
- Fondos de Cultura
- Administración
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto.